

B) INFORMACION NACIONAL Y EXTRANJERA

a) España:

LA ACTUALIDAD LOCAL A TRAVES DE LA PRENSA

I. EL III CURSO SOBRE PROBLEMAS POLÍTICOS DE LA VIDA LOCAL.

Los pueblos españoles están pasando una etapa difícil. Son muchos los que carecen de fuentes de riqueza suficientes y de las más elementales comodidades. La consecuencia está a la vista: la emigración a las capitales.

Ante esta situación, las autoridades municipales poco pueden hacer. «En lo administrativo—dice «Arriba»—, parece que la cada vez mayor iniciativa de los Ayuntamientos no ha ido acompañada de una pareja dotación económica. Así ocurre que los pueblos dependen en gran proporción de instituciones más amplias—gobiernos provinciales o Diputaciones—, incluso para poder llevar a cabo los proyectos de carácter más íntimamente local. Pero, sobre todo, lo que más claramente se advierte en el pueblo de tipo medio es la falta de asistencia y de efusión colectiva en tareas de índole nacional» (1).

Aún más; se pone en tela de juicio la misma facultad de decisión de los Alcaldes. «La autoridad de los Alcaldes rurales—dice «Informaciones»—debería ser reforzada en la práctica y proclamada tan alto como sea menester para que el prestigio de estos servidores del bien común no padezca en ningún momento y ostentar la presidencia de los Municipios se convierta en un honor al que aspiren los mejores hombres de cada pueblo. Sucede con cierta frecuencia que la autoridad municipal queda menoscabada por decisiones que, siendo bien intencionadas, destruyen la unidad de mando local y crean la impresión de que la jerarquía establecida por la Ley para circunstancias normales es una ilusión percedera» (2). Y «Arriba» dice: «En un pueblo, marco social estrecho, casi una familia grande, la red de compromisos sociales y económicos es muy tupida, y priva a los Alcaldes de una cosa fundamental para el eficaz ejercicio en sus tareas: la decisión. El Alcalde viene regularmente obligado a respetar ciertas normas, ciertas fórmulas, incluso ciertos prejuicios, y por rutina se acomoda, muchas veces, a ciertos hábitos lugareños que

(1) *Problemas del pueblo español*, en «Arriba» (Madrid, 5 septiembre 1962).

(2) *Elogio de los Alcaldes rurales*, en «Informaciones» (Madrid, 22 septiembre 1962).

impiden el progreso de la colectividad cuyo gobierno ejercita. Conocemos Alcaldes que han fracasado en sus mejores intenciones, porque han sido levantadas frente a ellos murallas sociales contras las que se han estrellado. Junto al afán de crecimiento que late, naturalmente, en los mejores grupos humanos, hay siempre en otros un afán retardatario, y esto se nota más en los pueblos, porque la perspectiva es sencilla y próxima, pero ocurre en ámbitos sociales más amplios» (3).

Precisamente, porque la vida local no se desarrolla como debiera, se está intentando tonificarla por diversos procedimientos. Como el sistema de los planes provinciales no ha producido todos los beneficios que se esperaban, ahora se buscan soluciones más tajantes, sin que se deseche la que consiste en modificar la misma estructura de los entes territoriales. La revisión de esta estructura ha sido el caballo de batalla del III Curso sobre Problemas políticos de la Vida local.

La conferencia inaugural del curso corrió a cargo del Vicesecretario general del Movimiento, señor Herrero Tejedor, quien desarrolló el tema «La figura del Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento» (4), a través del cual insistió en la conveniencia de potenciar las funciones de las Corporaciones locales y, especialmente, de las Diputaciones provinciales, a las cuales el Estado debería encargar la gestión y administración de múltiples servicios que hoy se encuentran fuertemente centralizados. «Esta transferencia—comenta «Ya»—, a nuestro juicio, no sólo revitalizaría el dinamismo funcional de las Provincias y mejoraría notablemente en número y calidad la prestación de tales servicios, sino que, además, aliviaría la sobrecarga de tareas que agobia a la Administración central, con perjuicio no pocas veces del propio servicio y daño consiguiente de los administrados. El auge del nivel común de vida exige cada vez más una prestación de servicios públicos fundamentales que se ajusten a las características y a las necesidades particulares de cada Región o Provincia. Y el conocimiento práctico de unas y otras se alcanza mejor desde el nivel provincial que desde el nivel central. La proximidad favorece ese conocimiento y facilita la búsqueda de soluciones prácticas, eficaces y adecuadas» (5).

El Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento, José María del Moral, pronunció su conferencia sobre «Perspectivas de un nuevo regionalismo», y dijo: «La región en su más amplio concepto geográfico, económico, sociológico e histórico está llamada a adquirir de hecho un nuevo relieve y dimensión. Porque no se trata, quede esto bien claro, de debilitar estructuras de poder consolidadas y necesarias en favor de otras nuevas, ni de volver a nada definitivamente caducado. Ni tampoco de la aplicación de una simple técnica de descentralización administrativa. Se trata sobre todo de comprobar si no hemos llegado de-

(3) *Eficacia municipal*, en «Arriba» (Madrid, 9 septiembre 1962).

(4) *Se inaugura, en Peñíscola, el III Curso sobre Problemas políticos de la Vida local*, en «Falange» (Las Palmas, 5 septiembre 1962).

(5) *Transferencia de servicios a las Diputaciones*, en «Ya» (Madrid, 11 septiembre 1962).

masiado lejos en la absorción y uniformación de unidades orgánicas y naturales de vida social, con el riesgo de agotar los manantiales de los que se surte el legítimo caudal de todo Estado. Si toda armonía sólo puede darse conjuntando tonos diferentes, nuestra experiencia histórica y nuestra necesidad de desarrollo nos fuerza conjuntamente a armonizar la realidad de nuestras marcadas diferencias regionales en una comunidad de fines nacionales» (6).

Comentando esta interesante conferencia, dice la Prensa: «El desarrollo económico de España, tarea en la que estamos empeñados y comprometidos gravemente, impone una reconsideración del hecho regional. La región es una unidad natural espontánea, en la cual el paisaje, los recursos, la costumbre y la historia han depositado factores positivos de crecimiento, que deben ser aprovechados en orden a la grandeza nacional. Tanto los planes regionales como el aprovechamiento hidráulico de las cuencas, como algunas de las fundamentales direcciones de acción que se preconizan en el próximo Plan de Desarrollo, están insertas en una mentalidad económica regional en los métodos y nacional en sus fines. La unidad nacional no es una imposición centralista, sino una realidad flexible y abierta. Las regiones tienen derecho, un derecho natural, a vivir en función de sus propias realidades y aspiraciones. Lo que no advertían los regionalistas exagerados era que la autenticidad regional y su progreso, si tenían sentido, lo tenían porque de ellas dependía la autenticidad nacional, y porque de ésta tenían su más alta destinación histórica» (7). Sin embargo, «Ya» advierte: «Esta integración regional, que se perfila ya en un horizonte no lejano, implicará necesariamente una reforma lenta y difícil no sólo de las divisiones territoriales de nuestra Administración, sino también, y esto es lo arduo, del reparto de funciones y competencias actualmente existente y del juego actual del principio de autonomía, que en nuestro Derecho local vigente tiene excesivas restricciones» (8).

La reforma de la estructura administrativa se presenta, desde luego, llena de dificultades, pero parece que los poderes públicos están dispuestos a acometerla. En el discurso de clausura del III Curso sobre Problemas políticos de la Vida local, el señor Rodríguez de Miguel, Subsecretario de la Gobernación, dijo: «Cuando con tanta urgencia, con la celeridad evolutiva de la era que vivimos, hemos de resolver acuciantes problemas de la vida local, no debemos por puro capricho orillar tradiciones, estructuras o principios que aún encierran posibilidades de utilidad para el bien común; pero no es posible ni aun lícito que por mantener conceptos anacrónicos inoperantes establezcamos soluciones incompletas o de complejidad contraria a la razón y a la experiencia» (9).

(6) *La región está llamada a adquirir un nuevo relieve y dimensión*, en «Alerta» (Santander, 14 septiembre 1962).

(7) *Hacia un nuevo regionalismo*, en «La Voz de Castilla» (Burgos, 14 septiembre 1962).

(8) *Región y Provincia*, en «Ya» (Madrid, 18 septiembre 1962).

(9) *Transformación municipal*, en «Arriba» (Madrid, 21 septiembre 1962).

II. LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

1. *Hacia la colegiación.*

El día 24 de noviembre ha tenido lugar en Toledo la I Asamblea nacional de funcionarios de Administración local, a la que han asistido cerca de cuatrocientos servidores de Corporaciones, que representaban a sus doscientos mil colegas.

Esta Asamblea había sido preparada, durante los días anteriores, por otras de carácter provincial celebradas en las distintas capitales. La conclusión que se ha adoptado en la Asamblea nacional se formula así: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local se autorice por el Ministerio de la Gobernación que los funcionarios que en la actualidad no forman cuerpo nacional se constituyan en un Colegio Nacional de Funcionarios de la Administración local, con sede en la capital de España, que ostente la representación de todos los funcionarios administrativos, técnicos, de servicios especiales y subalternos y obreros de plantilla, y que, como filiales de dicho Colegio Nacional, en todas y cada una de las Provincias españolas se creen los Colegios oficiales provinciales subordinados a la jerarquía del primero. Estos Colegios actuarán independientemente del ya constituido para los Secretarios, Interventores y Depositarios, y, como en éste, la colegiación en aquéllos será obligatoria (10).

2. *El aumento de los sueldos.*

Hace tiempo que los funcionarios de Administración local vienen clamando en el desierto ante la insostenible situación en que les colocan la petrificación de las remuneraciones y la constante alza de precios. Un modesto empleado del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, que cobra en total 1.008,32 pesetas al mes—916,66 de sueldo base y 91,66 de un quinquenio—, se queja de su suerte con estas amargas palabras: «Tanto los practicantes como los empleados de la Banca, incluso nosotros mismos, es de suponer tengamos otras ocupaciones que nos permitan pasar menos calamidades; pero todo ello va en detrimento de la función principal, para la que hemos opositado, pasados años en balde y conservado contra viento y marea. Hoy lamento tener ese quinquenio, que me ata más a esta oscura covachuela, pues si no fuera por ello, en cualquier sitio encontraría trabajo más decoroso, digno y mejor retribuido que éste. Pero éstas son lamentaciones que a nada conducen. Lo cierto es que desde hace años los funcionarios de la Administración local venimos atravesando una incomprensión y olvido que a nada bueno conducirán» (11).

Algo parecido dice «El Correo de Zamora»: «Existen funcionarios

(10) Luis MORENO NIETO: *Cuatrocientos funcionarios de Administración local se han reunido en Toledo*, en «A B C» (Madrid, 25 noviembre 1962).

(11) Teodoro VILLALOBOS: *Funcionarios de Administración local*, en «Vida Nueva» (Madrid-Barcelona, 20 octubre 1962).

cuyo sueldo base actual, sin más emolumentos, es de 10.400 pesetas anuales. Dándose el caso de que un empleado con dieciocho años de servicios prestados a la misma Corporación, y que ingresó en ella por oposición, según las normas dictadas al efecto por la Dirección General de Administración Local, tiene de sueldo inicial 13.000 pesetas anuales y acumulándosele a ellas los quinquenios cobra líquidas al mes 1.433,41. Estos haberes vienen disfrutándolos desde el año 1957, fecha en que se promulgaron y desde la cual no han sufrido modificación alguna» (12). Y otro funcionario de Administración local, don Antonio C. Cortés, plantea la cuestión en términos tan alejado de todo circunloquio como llenos de hondo dramatismo: «¿Son tan ignorantes en Madrid—se pregunta—que no sepan la cuantía de nuestros sueldos para ir allí a decirselo: Yo, como ex combatiente, me pregunto si mi servicio en los frentes no merece exponer y pedir aquello que creo justo. Y para esto baso mi petición en las Encíclicas, en la sangre de nuestros muertos y en aquel punto de Falange que dice: «No es tolerable que masas enormes vivan miserablemente mientras unos cuantos disfrutan de todos los lujos.» Y masas numerosas son estos funcionarios municipales (155.000), que esperan un reajuste de sueldos justo y equitativo» (13).

Parece que la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962—que recomienda a las Corporaciones que concedan retribuciones complementarias a los funcionarios y obreros de plantilla que reúnan determinadas condiciones—va sacando de su quietismo a los Ayuntamientos, y así, el de Gijón ha aprobado una moción de la Alcaldía para establecer una retribución complementaria a los obreros y empleados. «En dicha moción—según la referencia de Prensa—se dice que esta retribución tiene carácter provisional hasta tanto no sea puesta en vigor la nueva reglamentación para dichos obreros y funcionarios, según autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación, para que los Ayuntamientos puedan hacer frente a este incremento salarial. Los aumentos son del orden de 500, 400 y 300 pesetas mensuales en los salarios que se inician desde 12.500 pesetas anuales en adelante. Estas mejoras son de carácter voluntario y transitorio, absorbibles en su día, cuando la nueva reglamentación sea puesta en vigor» (14). Sin embargo, estas medidas provisionales no eluden la necesidad que se siente de afrontar el problema en toda su intensidad y de buscar una solución definitiva. «Los sueldos básicos de los funcionarios de la Administración local están necesitados—dice «A B C»—de un reajuste que debe hacerse inmediatamente por otro Decreto-ley modificativo del de 12 de abril de 1957, a fin de adecuarlos a la baja que desde entonces ha experimentado la capacidad adquisitiva y suficientes para que todos los funcionarios puedan procurarse los me-

(12) *Todavía hay funcionarios de Administración local que cobran 10.400 pesetas anuales*, en «El Correo de Zamora» (Zamora, 16 noviembre 1962).

(13) Antonio C. CORTÉS: *El problema de los funcionarios de Administración local*, en «Imperio» (Zamora, 13 noviembre 1962).

(14) *El Pleno municipal aprobó ciertas mejoras en los sueldos y salarios de empleados y obreros*, en «El Comercio» (Gijón, 10 noviembre 1962).

dios adecuados de subsistencia. No puede esperarse más, y puesto que está en marcha una reforma muy prometidora de las Haciendas municipales, con cargo a las mismas y en forma de anticipos reintegrables, deberían facilitarse por el Tesoro a los Municipios económicamente débiles las cantidades necesarias para la solución rápida y justa de este problema» (15).

Hay que reconocer, no obstante, que, si bien el problema de los sueldos tiene su origen en la escasez de recursos por parte de las Corporaciones, en gran parte también está motivado por los injustos criterios que se manejan para el reparto de las remuneraciones. Sobre este tema y refiriéndose a Barcelona, dice un diario local: «Ultimamente hemos recibido en esta redacción numerosas cartas de funcionarios planteando el problema trágico, comprensible, indudablemente justo. El contraste que sus salarios ofrecen con los de dirigentes de la misma faena municipal es terrible. Aluden, con singular y honrosa persistencia, a los denominados *trimestres*, los cuales acrecientan la separación existente entre lo que ellos perciben y lo que perciben esos dirigentes. Dichos *trimestres* consisten en gratificaciones, cuyo mínimo es de 1.500 pesetas (cada tres meses) más una cantidad variable denominada *productividad*. Tal cantidad, que para miles de funcionarios de todas clases, quedaba reducida a las habituales e ínfimas 1.500 pesetas, llegaba a cifras fabulosas para otros (50, 60 y más miles de pesetas). Producía un creciente malestar, manifestado en fechas recientes. No se sabe con exactitud cuál y cómo es el reparto de esa fabulosa cifra de *productividad* y que corresponde a un singular y breve capítulo del presupuesto que encierra, sin más explicaciones, a varias decenas de millones—65 en 1960—» (16).

Pero el Ayuntamiento de Barcelona está dispuesto a terminar con estos y otros abusos, todos ellos fruto de una antigua desorganización. «Se va a proceder—dice «Ya»— a una organización a fondo de la plantilla de funcionarios. Menos funcionarios y mejor pagados, con una organización eficiente. Por lo pronto, desde la implantación de la Carta no se ha cubierto ninguna vacante. Hay 685 plazas libres, y con tendencia a amortizarlas. Ha comenzado a funcionar un calculador digital o cerebro electrónico, mediante el cual se preparan las nóminas, y que será utilizado, además, para llevar la marcha de todo aquello que implica continuidad, como los expedientes, las obras, los presupuestos y el control de fallidos. Una maquinaria calculadora igual a la del Ayuntamiento de Milán. El caso es que para fines de año se quiere tener lista la nueva plantilla municipal con arreglo a los principios más actuales de racionalización de trabajo. En el Ayuntamiento hay funcionarios magníficos, pero por la anticuada organización administrativa algunos servicios no rinden ni el 50 por 100 de lo que deben rendir» (17). Y un diario local

(15) *Las retribuciones personales en la Administración local*, en «A B C» (Madrid, 23 noviembre 1962).

(16) Francisco DAUNIS: *Aumento para los funcionarios municipales*, en «Solidaridad Nacional» (Barcelona, 7 noviembre 1962).

(17) Manuel VIGIL Y VÁZQUEZ: *El Ayuntamiento de Barcelona moderniza su estructura administrativa*, en «Ya» (Madrid, 18 septiembre 1962).

comenta: «Respetando los derechos adquiridos, el Ayuntamiento se dispone a reorganizar la administración. Será una revolución lenta, que prácticamente se ha iniciado ya amortizando 600 plazas que tenían que haber salido a oposición. No habrán de pasar muchos años para que se obre esta transformación, cuyos resultados se irán observando poco a poco. Así habrá de quedar cerrada una época funesta que ha afectado prácticamente a toda la Administración del país, durante la cual, como se ofrecían remuneraciones bajas, el rendimiento que se exigía era más bajo aún. Una época con la que, felizmente, queremos acabar» (18).

III. LA REFORMA DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

El Gobierno ha aprobado un proyecto de ley para la reforma de las Haciendas municipales, el cual ha sido remitido a las Cortes. «Las directrices fundamentales del proyecto son las siguientes: supresión de toda la imposición municipal sobre el uso y consumo; cesión a los Municipios de determinadas contribuciones estatales, que no sólo han de cubrir la cuantía de las exacciones que desaparecen, sino que permitirán a aquéllos atender las necesidades futuras con rendimientos más sólidos y progresivos; absorción por el Estado de ciertas cargas que venían pesando sobre el ámbito municipal; simplificación y refundición de determinados derechos, tasas, arbitrios y recargos y adopción de medidas indirectas para corregir la difícil situación de los Municipios inferiores a mil habitantes, que en la generalidad de los casos no podían atender de manera adecuada las cargas mínimas que sobre los mismos pesan» (19).

«El objetivo fundamental de la reforma—ha dicho el Ministro de Hacienda—consiste en suprimir de manera radical la imposición municipal sobre el uso y el consumo» (20). De esta reforma se esperan importantes beneficios, ya que, como ha dicho el Ministro de Información y Turismo, al dar cuenta a la Prensa del proyecto de ley, «se trata de que la supresión de toda imposición municipal sobre el consumo frene los precios, descubra las causas del alza de los mismos y dote a los Municipios de otros ingresos más sólidos y proporcionados a las riquezas de sus términos» (21).

Sin embargo, la Prensa expresa sus temores sobre la posibilidad de que el sector beneficiado por la reforma no sea el de los consumidores, sino el de los intermediarios. «Dadas las estructuras del comercio en España—dice «Ya»—, es muy de temer, si la acción del Ministerio de

(18) *La reorganización administrativa*, en «El Correo Catalán» (Barcelona, 22 septiembre 1962).

(19) *Proyecto de ley de la reforma de las Haciendas municipales*, en «Informaciones» (Madrid, 17 noviembre 1962).

(20) *El proyecto de ley sobre Haciendas locales supone una desgravación de 3.740 millones de pesetas, dice el Ministro de Hacienda*, en «Ya» (Madrid, 15 noviembre 1962).

(21) *Se suprimen los impuestos municipales de consumos*, en «Informaciones» (Madrid, 10 noviembre 1962).

Hacienda no va seguida por una acción coherente de todos los organismos que intervienen en la política de abastos, que dicha rebaja de impuestos venga a significar tan sólo un aumento de las ganancias de los intermediarios. Tanto la Comisaría de Abastecimientos y Transportes como la Dirección de Comercio Interior, como, sobre todo, los organismos municipales, tienen una grave responsabilidad en que esto no se produzca, porque, de ser así, el Estado habría perdido inútilmente ingresos e impuestos para no obtener de ello beneficio alguno para nadie; sólo para los Ayuntamientos y los intermediarios» (22). Y en otro suelto, el mismo diario dice: «Naturalmente, la desaparición de los arbitrios y demás tasas municipales sobre los artículos de primera necesidad debe repercutir en una disminución proporcional de los precios. Ya hemos dicho que en 4 ó 5 por 100 a los artículos afectados. Y para ello el Estado habrá de movilizar el servicio adecuado de inspectores que hagan cumplir, en beneficio del consumidor, las nuevas normas. Sería desmoralizador que por falta de inspección eficiente fuera burlada la innovación fiscal del Gobierno en esta materia. Es un problema a cuya solución todos debemos aportar nuestro esfuerzo. Hay que romper con ciertos abusos y monopolios de distribución, que no benefician al verdadero comerciante y dañan, desde luego, gravemente los justos intereses de productores y consumidores. Quizá está apremiando la necesidad de organizar el estamento del consumo como lo está el del comercio y el de la distribución» (23).

Comentando la reforma, dice un diario barcelonés: «El Gobierno ha aprobado una nueva disposición, a la que se dará rango de ley votada en Cortes, que persigue dos finalidades principales, según se deduce de la referencia oficiosa facilitada al terminar el Consejo de Ministros en que fué acordada, y de las manifestaciones del Ministro de Hacienda, formuladas el miércoles último: se trata de simplificar la recaudación de los tributos municipales y provinciales y a la par desgravar los productos alimenticios. Una tercera finalidad apunta asimismo: reforzar la intervención del Estado en la exacción de los tributos locales y en su aportación a los Municipios» (24). Hay que reconocer, sin embargo, que esta nueva forma de intervención del Estado en la esfera de actuación de las Corporaciones locales no suele merecer juicios favorables, y así, por ejemplo, «Madrid» dice: «Alabado sea el proyecto de ley sobre reforma de las Haciendas locales por lo que a supresión de los arbitrios y tasas municipales por consumo se refiere. Pero que esto no signifique una nueva subordinación de los intereses de las Entidades locales a las conveniencias más o menos justificables, aunque no cabe duda que de rango superior, del Estado» (25).

C. M. T.

(22) *Haciendas locales y nivel de precios*, en «Ya» (Madrid, 17 noviembre 1962).

(23) *Comercialización más justa*, en «Ya» (Madrid, 20 noviembre 1962).

(24) *Nueva Ley de Haciendas locales*, en «La Prensa» (Barcelona, 17 noviembre 1962).

(25) *La supresión de unos arbitrios y su repercusión económico-política*, en «Madrid» (Madrid, 14 noviembre 1962).

b) Extranjero:**ESTADOS UNIDOS: CURSO SOBRE LA PROTECCION
CONTRA LA RADIACION PARA FUNCIONARIOS DEL
ESTADO Y MUNICIPALES**

La Comisión para la Energía Atómica patrocina los cursos que se desarrollan para los funcionarios del Estado y municipales con objeto de que conozcan las técnicas modernas de protección contra las radiaciones. Los cursos, que tienen una duración de diez semanas, constan de conferencias y prácticas y están dirigidos especialmente a los funcionarios encargados de otorgar licencias para la apertura de industrias relacionadas con la energía nuclear.

**FRANCIA: PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL
CONGRESO MUNDIAL DE URBANISMO**

El XXVI Congreso Mundial de la Vivienda, del Urbanismo y de la Urbanización de Territorios, que se ha reunido en París, con una participación de más de 1.400 especialistas que representaban a 43 países, adoptó las conclusiones siguientes: A) Corregir las tendencias desfavorables a la creación de un medio que permita al hombre desenvolverse dentro de la familia, de su ambiente social y de su pueblo. B) El urbanista debe concebir su obra adaptada a cada tipo de familia, procurando la diversidad del medio. C) Recomendar la creación en las grandes poblaciones de centros de vecindad para cubrir la falta de contactos humanos y la carencia de lazos afectivos. D) Descentralizar las actividades económicas.

**PORTUGAL: LISBOA CONTARA EN BREVE
CON 16 NUEVAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES**

La Cámara Municipal de Lisboa va a dotar a la ciudad de 16 nuevas bibliotecas, con 8.000 volúmenes y varias publicaciones periódicas cada una. De entre estas bibliotecas destacan por su proyección social las que han sido ofrecidas a instituciones educativas y culturales. Correspondiendo al extraordinario interés con que ha sido acogida la modalidad de lecturas a domicilio, dos bibliotecas circulantes recorren los 24 distritos de la ciudad, y se ha acordado incrementar en otra las referidas bibliotecas.